

Los Olivos, 31 de Enero de 2011

**VISTO:** El Exp. G.E.M. N° 1295-2011, Informe N° 047-2011/MDLO/GESIS/SGGPI de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica e Institucional, Informe N° 022-2011-MDLO/CEM-ST del Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal, Informe N° 194-2011-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído s/n de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 001-2011/CDLO, de fecha 3 de enero de 2011, facultó al Sr. Luis Martín García Fernández como Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal – CEM del Distrito de Los Olivos para el Año Fiscal 2011 a llevar a cabo el proceso para la incorporación de los miembros del Concejo Educativo Municipal conforme a lo establecido en el numeral 10.1 de la Resolución Ministerial N° 031-2007-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04 de marzo de 2007, el Ministerio de Educación aprueba el "Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007", de los niveles educativos de Inicial y Primaria. El Plan aludido establece que en cada municipalidad se conforma un Consejo Educativo Municipal-CEM, órgano directivo de la gestión educativa en el ámbito local, presidido por el Alcalde de la municipalidad distrital e integrado por representantes de todos los Consejos Educativos Institucionales (CONEI) de las Instituciones Educativas de la jurisdicción municipal. El Consejo Educativo Municipal, cuenta con una Secretaría Técnica, encargada de implementar los acuerdos del CEM precisando el numeral 10.2 las Funciones del Consejo Educativo Municipal- CEM;

Que, el numeral 10.3 señala las funciones de la Secretaría Técnica, conforme se indica: "a. Operativizar los lineamientos de política del CEM, a través de la implementación de las acciones de gestión educativa en el ámbito distrital: gestión pedagógica, institucional y administrativa., b. Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo de la gestión educativa municipalizada, enmarcado en el proyecto educativo local., c. Coordinar con las Instituciones Educativas con el objeto de ejecutar los programas de capacitación y asistencia técnica requeridos., d. Apoyar al Alcalde en el cumplimiento de las atribuciones de la municipalidad., e. Coordinar con la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local el apoyo técnico pedagógico e institucional a las Instituciones Educativas., y por último f. Ejecutar los sistemas y procesos administrativos que se requiera en la Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, el numeral 5 del Plan Piloto Sub Numeral 5.2. Órganos de Ejecución – Literal c) Consejo Educativo Municipal establece que el CEM se encarga de establecer los lineamientos de política educativa en el ámbito distrital, dirigir las acciones de gestión pedagógica, institucional y administrativa en la jurisdicción municipal, y las demás funciones asignadas al CEM. Por otro lado el numeral 6 Actividades y Cronograma de la Ejecución del Plan Piloto en su numeral 6.2. Actividades para la Ejecución del Plan Piloto en el Año 2007, establece como actividad N° 3 la conformación del CEM mediante Decreto de Alcaldía;

Que, acorde a los documentos de vistos se hace necesario conformar el Consejo Educativo Municipal del Distrito de Los Olivos para el periodo 2011;

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el CONSEJO EDUCATIVO MUNICIPAL – CEM DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2011**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- o **PRESIDENTE** : Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
- o **VICE-PRESIDENTE** : Prof. ROLANDO MALARÍN GAMBINI
- o **MIEMBROS** :

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	I.E.	NIVEL	RED
01	BETTY VILMA MURGA VIA	Directora	008 "Pequeño Benjamin	Inicial	01

02	LUPE SONIA VIDAL PAREDES	Directora	3047 "Rio Santa"	Múltiples Niveles	01
03	RUTH ALEJANDRINA HERMOZA DE DETAN	Directora	3091 "Huaca de Oro"	Múltiples Niveles	01
04	MARCO ANTONIO YBAÑEZ URIOL	Director	2095 "Herman Busse de la Guerra"	Múltiples Niveles	01
05	GOLFER FREDI ALIAGA BALTAZAR	Director	2024	Múltiples Niveles	01
06	JANETT MYLENE PALOMINO CADILLO	Directora	318 "Carmelitas"	Inicial	02
07	LUIS ZECENARRO VILCA	Docente	3087 "Carlos Cueto Fernandini"	Múltiples Niveles	02
08	MARLENI ROJAS PRADA	Directora	3087 "Republica Oriental del Uruguay"	Múltiples Niveles	02
09	HIPOLITO BELLO GARCIA	Docente	2022	Múltiples Niveles	02
10	EDGARD JERONIMO MANRIQUE MEJIA	Director	3040 "20 de Abril"	Múltiples Niveles	02
11	HERMELINDA LILIANA HUAMAN LEON	Sub Directora	377 "Divino Niño Jersús"	Inicial	03
12	HUGO ANTONIO NEGRON PORTOCARRERO	Sub Director	2071 "César Vallejo"	Múltiples Niveles	03
13	LUZ EMERITA CERVERA CAJO	Directora	Jorge Basadre Grohmann	Múltiples Niveles	03
14	SEVERO HILDEBRANDO LAZO LAZO	Director	Palmas Reales	Múltiples Niveles	03
15	AGDALA YUNIS ZUÑIGA	Padre de familia	2091 "Andrés Avelino Cáceres"	Múltiples Niveles	03
16	TERESA ELENA MIRANDA ROSTAING	Sub Directora	"Alfredo Rebaza Acosta"	Múltiples Niveles	04
17	RAFAEL ARTURO SALVADOR MIMBELA	Padre de familia	2090 "Virgen de la Puerta"	Múltiples Niveles	04
18	MARCO ANTONIO CACERES SOTO	Docente	San Vicente de Ferrer	Múltiples Niveles	04
19	NORY CHACON REATEGUI	Docente	2006 "Santa Rosa de LIMA"	Múltiples Niveles	04

o **SECRETARIO TÉCNICO** : LIC. LUIS MARTIN GARCIA FERNANDEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA, GERENCIA DE EDUCACIÓN, SALUD E INVERSIÓN SOCIAL** para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** la publicación del presente a la **SECRETARIA GENERAL**; y la difusión a la **OFICINA PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** y a la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, conforme a su competencia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**